
Cesión De Factura.-

ENTRE:

De una parte, (...) sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana que regulan la materia, **Registro Nacional de Contribuyente No. (...) y Registro Mercantil No....**, con sus oficinas en la Avenida Italia, No.18, Apto. B-1, Honduras, Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por su gerente general señora (...), Dominicana, mayor de edad, soltera, Abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. (...), quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **“La Cedente”**.....

De la otra parte, El **Banco de Ahorro y Crédito Fihogar, S. A.**, entidad de intermediación organizada de conformidad con la ley monetaria y financiera No. 183-02, con sus oficinas principales establecidas en el No. 253 de la Avenida San Martín, Edificio Santanita I, Ensanche La Fe, Sector de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del Registro Nacional de Contribuyente No.1-01-20567-9 y Registro Mercantil No.12556SD, representada por el _____, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad Capital, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **“El Banco o Cesionario ”**.....

Preámbulo

Por Cuanto I: La Cedente es titular de créditos sustentados por facturas contra (**precisar deudor cedido**), por un monto total de **(RDS)**

Por Cuanto II: A que de conformidad con lo establecido en el artículo 1689 del Código Civil Dominicano **“...La transferencia de un crédito, de un derecho o de una acción respecto de un tercero, se realiza entre el cedente y el cesionario por la entrega del título...”**.....

Por Cuanto III: La Cedente y El Cesionario, han expresado su disposición de suscribir la presente cesión de factura.....

Han Convenido y Pactado Lo Siguiente

Artículo Primero.- Objeto del contrato.- La Cedente, en virtud del presente documento, cede al Banco, quién lo acepta conforme, el crédito que ostenta en la actualidad contra (**Precisar deudora cedida**), por la suma total de **(RDS)**.....

Párrafo I: La acreencia cedida es adeudada a La Cedente, por (**Precisar deudora cedida**), conforme a las facturas que se describen a continuación:.....

Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 001713, de fecha 22 de mayo de 2018

| No. DE FACTURA | COMPROBANTE NCF | DEUDOR CEDIDO | FECHA | MONTO |
|----------------|-----------------|---------------|-------|-------------|
| | | (PRECISAR) | | RD\$ |
| | | | | |
| TOTAL | | | | RD\$ |

Artículo Segundo.- Entrega de factura: La Cedente declara que ha provisto al Cesionario de los originales de las mencionadas facturas en el entendido de que las mismas reúnen las condiciones de exigibilidad y liquidez contra el Deudor cedido.....

Artículo Tercero.- Monto de la Cesión: La Cedente declara que ha recibido de El Banco la suma de (RD\$), por la cesión de las referidas facturas, otorgando el descargo correspondiente a dicho desembolso.....

Artículo Cuarto.- Notificación de la cesión de factura.- El Cesionario se compromete a notificar a la deudora cedida, la presente cesión de factura, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1690 del código civil dominicano.....

Párrafo: Se estipula que La Cedente pagará los gastos originados por el otorgamiento, redacción y renovación del contrato, para cuyos fines el Cesionario librará los comprobantes de pago correspondientes.....

Artículo Quinto.- Descuentos Anticipados: La Cedente, autoriza al Cesionario, a descontarle desde el momento del desembolso valores equivalentes al ... por Ciento (...%) anual de los intereses generados por el monto total de la(s) factura(s) durante el periodo de vigencia o vencimiento de estas últimas, que ha sido fijado en (...) días, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, comprometiéndose El Banco a reembolsar dichos valores a La Cedente, mediante cheque cuando dichas facturas sean cobradas antes del plazo estipulado en la cesión, mediante transferencia o depósito en la cuenta del mencionado cedente.....

Artículo Sexto.- Pago por Retrasos.- La Cedente se compromete a pagar al Cesionario en caso de que la(s) factura(s) cedidas no sea(n) cobrada(s) en (...) días a partir de la fecha de emisión, la suma equivalente de multiplicar el monto total de la factura por una tasa anual de por Ciento (...%), sobre una base de trescientos sesenta (360) días, por los días transcurridos entre la fecha de cobro de la factura y (...) días después de la fecha de la emisión de la misma. El cobro de los intereses supraindicados, en caso de exigibilidad, siempre se realizaría sobre saldo insoluto.....

Párrafo: En la eventualidad de que El Cedente, realice abonos al capital, el cálculo de los intereses se realizará sobre el monto adeudado, siempre sobre ;a base de un saldo insoluto.....

Artículo Séptimo.- Particularidades de la Presente Cesión de factura.- Queda establecido que la presente convención constituye una cesión de factura “para pago”, por lo que La Cedente no quedará liberada hasta el momento en que se verifique el pago de la totalidad de los valores que sustentan dichas facturas.....

Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 001713, de fecha 22 de mayo de 2018

Artículo Octavo.- Opciones de Cobro para el Cesionario.- Se estipula que el **Cesionario**, podrá perseguir el cobro de su acreencia por todos los medios legales hasta lograr el saldo de la misma. De igual modo queda establecido que la presente cesión de crédito no libera a **La Cedente** frente **Al Cesionario** respecto de las facturas transferidas, hasta que la deudora cedida efectúe el pago total de dicha deuda.....

Artículo Noveno.- Vigencia y Terminación del Contrato: Se estipula que el presente contrato tendrá una vigencia de (...) días, a partir de la fecha de desembolso o suscripción, figurando entre sus causas de terminación las siguientes: **a-**) El pago de la acreencia realizados por el deudor cedido o por el cesionario; **b-**) La falta de pago al vencimiento del plazo otorgado para el cobro de la factura cedida; **c-**) Si el cedente tuviera información sobre la cesación de pago o insolvencia del deudor cedido; y **d-**) Si el banco comprobare con posterioridad a la suscripción del contrato, alguna irregularidad sustancial que dificulte el cobro de la factura cedida.....

Artículo Decimo.- Historial de Crédito: **La Cedente** declara que ha otorgado su autorización para que **El Banco**, pueda consultar las bases de datos de que disponen La Sociedades de Información Crediticia (SIC), conforme a la Ley 172-13. **El Banco** se compromete a manejar con confidencialidad las informaciones que sobre **La Cedente**, suministren las indicadas instituciones, pues la finalidad de dichas informaciones es precisar el óptimo comportamiento de pago del cliente.....

Artículo Decimo Primero.- Elección de Domicilio: Para la ejecución del presente contrato las partes establecen que el domicilio de elección para tales fines son los mismos domicilios reales que tanto **La Cedente Y El Banco** han precisado al inicio del presente convenio de préstamo....

Hecho y firmado: De buena fe, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de las partes, y Dos (02) para ser remitidos al Departamento de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ... (...) días de de Dos Mil _____ (20__).....

Dr. Eudes Pérez Alcántara
Por Banco de Ahorro y Crédito Fihogar, S. A.
El Cesionario

(...)
La Cedente

Yo Dr. Gregorio de la Cruz de la Cruz, Abogado Notario Publico de los del número del Distrito Nacional, matrícula no.4121, Certifico y Doy Fe, de que las firmas que aparecen en el presente documento, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Dr. Eudes Pérez Alcántara** y (...), de generales y calidades que constan, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas mismas firmas son las que utilizan en todos los

Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 001713, de fecha 22 de mayo de 2018

actos de su vida publica y privada por lo que debe dárselos entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ... (...) días de de Dos Mil _____ (20__)

Dr. Gregorio de la Cruz de la Cruz
Notario Público

Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. 001713, de fecha 22 de mayo de 2018